

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y FEDERACIONES CONSTITUIDAS POR ÉSTAS DE LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y OTRAS ENSEÑANZAS REGLADAS DE ALCALÁ DE HENARES PARA EL CURSO 2023-2024

La legislación aplicable:

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Alcalá de Henares, aprobada el 17 de junio de 2008 y publicada en el BOCM nº 227 de 23 de septiembre de 2008.

Artículo 1.- Integración en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares

La subvención a la que se refieren las presentes bases reguladoras se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2023.

Se identifica claramente la necesidad de ayudar a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado para contribuir a la realización de actividades que le son propias y que se dirijan a todo el alumnado del centro educativo, contribuyendo con ello a mejorar y conseguir una educación de calidad basada en la participación de toda la comunidad educativa.

Gracias a esta subvención dichas asociaciones podrán realizar actividades de formación para familias y actuaciones lúdicas, culturales, psicoeducativas y/o sociales que promuevan la participación de madres y padres en la vida escolar de sus hijos e hijas

Artículo 2.- Objeto.

Constituye el objeto de estas bases la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para financiar actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos y federaciones de ámbito local de los centros escolares sostenidos con fondos públicos de educación infantil, primaria, secundaria y otras enseñanzas regladas de Alcalá de Henares para el curso 2023-2024.



Artículo 3.- Beneficiarios.

Los solicitantes deben ser asociaciones de madres y padres de alumnos y federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares sostenidos con fondos públicos de educación infantil, primaria, secundaria y otras enseñanzas regladas, legalmente reconocidos por la Comunidad de Madrid, del municipio de Alcalá de Henares.

Los solicitantes deben estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Será obligación del beneficiario facilitar cuanta información le sea requerida por la Concejalía de Hacienda, Educación y Patrimonio Histórico, la Intervención del Ayuntamiento o cualquier órgano competente, en lo relativo a la subvención solicitada.

Artículo 4.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario previsto en el Presupuesto vigente, partida presupuestaria nº 04326480004 "Becas educativas (Material y otros)", por importe máximo de 40.000 €.

Artículo 5.- Actividades subvencionables.

Tendrán consideración de actividades subvencionables las realizadas por las entidades solicitantes del 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, siempre que estén relacionadas con el objeto y finalidad propia de dichas entidades; y, no hagan discriminación entre socios y no socios para poder participar y/o beneficiarse de las mismas:

- a) Actuaciones que promuevan la participación de las familias en el centro educativo.
- b) Actuaciones de información y formación para las familias.
- c) Organización de actividades (excursiones, visitas culturales y/o medio ambientales; actividades lúdico educativas; actividades para la educación en valores; actividades de promoción cultural, del ámbito de la salud, de fomento de la igualdad y la no discriminación; etc.) en las que participen el alumnado y/o las familias del alumnado del centro educativo.
- d) Y, en general, todas aquellas que se ajusten a las funciones de las asociaciones de padres y madres, y sean susceptibles de ser consideradas de interés educativo y/o de utilidad pública.

Artículo 6.- Cuantía individualizada de las ayudas.

Serán atendidas todas las peticiones que se ajusten a las bases de la presente convocatoria. Según el número de peticiones, el importe de las ayudas se ajustará, de manera equitativa, al presupuesto máximo de 40.000 € designado a esta finalidad.

En todo caso la cuantía máxima individualizada de la subvención a conceder a cada beneficiario se establece en 1.500 euros y el porcentaje máximo será el 100% de la cantidad solicitada.

En ningún caso el importe de la subvención superará, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actividad subvencionada.

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 7.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

1. Material fungible contemplado en el proyecto.
2. Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto.
3. Gastos de estancia y manutención, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad.
4. Gastos de publicidad.
5. Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de la misma y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto, no pudiendo superar el 50% del proyecto.
6. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
7. Gastos de personal.



En ningún caso serán gastos subvencionables:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
2. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
3. Los gastos de procedimientos judiciales.
4. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
5. Los impuestos personales sobre la renta.
6. El IVA deducible por la entidad
7. Todas aquellas actividades que no tengan carácter gratuito.
8. Las inversiones y bienes inventariables.

Artículo 8.- Publicación de las bases de esta convocatoria:

Esta convocatoria de subvenciones se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el BOCM, en el portal de la Concejalía de Educación a través de la web del mismo (<http://www.ayto-alcaladehenares.es>).

Artículo 9.- SOLICITUD: Plazo de solicitud, documentación a presentar y forma de presentación de la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a su registro en la Base Nacional de Subvenciones hasta el día 30 de noviembre de 2023.

La solicitud se realizará con la siguiente documentación:

- Modelo de Solicitud de Subvención (**ANEXO I**)
- Declaración Responsable (**ANEXO II**). En lo relativo a la declaración del hecho de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social deben presentarse los certificados de las mismas.
- Modelo 040- SOLICITUD DE APERTURA, BAJA O MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCEROS (**ANEXO III**)

(https://docs.aytoalcaladehenares.es/portalAlcala/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/2_9255_1.pdf)

- A la solicitud se acompañarán los siguientes DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD que deberán ser originales o debidamente autenticados:

- 1.- Fotocopia compulsada del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.
- 2.- Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.
- 3.- Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI, Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
- 4.- Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.

En el caso de haber solicitado esta misma subvención en cursos anteriores y no existir cambios en ninguno de los documentos de la ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD o del MODELO 040 no es necesario entregarlos de nuevo. En este caso podrá presentarse una DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN sobre la no existencia de cambios en estos documentos (ANEXO IV).

Las solicitudes junto con la documentación exigida que se acompañe, se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Henares e irán dirigidas a la Concejalía de Educación. (<https://sede.ayto-alcaldedenares.es/web/quest/registro-electronico>). En la solicitud (anexo I) consta el número de expediente de referencia, que es el **35282/2023**.

Si, por cualquier motivo, la presentación de las solicitudes no pudiera hacerse en la sede electrónica y tuviera que hacerse de forma presencial, debe dejarse constancia con documentación acreditativa de las causas por las que no ha podido hacerse el registro por sede electrónica.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web municipal, en la Sección de Educación, un listado provisional de los Centros solicitantes, disponiendo de un plazo de 5 días a partir del día de publicación, para presentar alegaciones, a través de sede electrónica.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, y si así no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma.



Artículo 10. – Concesión de subvenciones y aprobación:

Para examinar las solicitudes presentadas y realizar la selección de beneficiarios se constituirá una Junta de Valoración compuesta por:

- Presidente: Concejal de Hacienda, Educación y Patrimonio Histórico o funcionario en quien delegue;
- Vocal: Interventor General municipal o funcionario en quien delegue;
- Vocal: Jefe de Asesoría Jurídica o funcionario en quien delegue;
- Vocal: Coordinador Servicio de Educación o funcionario en quien delegue;
- Vocal: Técnico de la Concejalía de Educación;
- Un TAG municipal, que levantará acta de las reuniones celebradas por esta Comisión y el acta de concesión de las ayudas, y actuará como Secretario con voz, pero sin voto.

La resolución de la Junta de Valoración deberá ser aprobada en Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal de Hacienda, Educación y Patrimonio Histórico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones la resolución será debidamente motivada, acreditándose los fundamentos de la misma en la constará el objeto de la misma, la relación de solicitantes a los que se concede subvención y el importe concedido.

La resolución de la convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios municipal, será objeto de publicidad en el portal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (<http://www.ayto-alcaladehenares.es>).

Artículo 11.- PROYECTO DE ACTIVIDADES: Presentación y ejecución del proyecto

11.1.- Presentación del Proyecto de actividades: Documentación y forma de presentación.

Las asociaciones beneficiarias deberán presentar su proyecto como fecha tope el 31 de marzo de 2024, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Henares e irán dirigidas a la Concejalía de Educación. (<https://sede.ayto-alcaladehenares.es/web/guest/registro-electronico>).

Si, por cualquier motivo, la presentación de las solicitudes no pudiera hacerse en la sede electrónica y tuviera que hacerse de forma presencial, debe dejarse constancia con documentación acreditativa de las causas por las que no ha podido hacerse el registro por sede electrónica.

Además de la documentación que se considere oportuna y contribuya a la explicación del proyecto a realizar, debe aportarse el **Proyecto de Actividades** que se acompaña a estas bases, el cuál debe contener como mínimo, los puntos que se describen en el **ANEXO V**.

Este proyecto deberá acompañarse de un Certificado del representante de la Asociación de que no se dispone de ninguna otra subvención para la actividad de que se trate (**ANEXO VI**); y, en su contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

11.2.- Ejecución del Proyecto de actividades: plazos.

Las asociaciones beneficiarias deberán ejecutar su proyecto del 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024.

Artículo 12.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: plazos, documentación necesaria y forma de presentación.

Las asociaciones beneficiarias deberán presentar la justificación del proyecto realizado como fecha tope el 10 de julio de 2024.

Para la justificación deberá presentarse la Memoria Final del Proyecto subvencionado, a través de sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, dirigida a la Concejalía de Educación (<https://sede.ayto-alcaladehenares.es/web/guest/registro-electronico>).

En ese plazo deberán presentarse también las facturas, tiques, etc. originales que sirvan como justificantes de gasto de la subvención en la Concejalía de Educación (C/ Santiago, 20 1ª planta). En caso de no poder presentar físicamente esta documentación puede hacerse a través de correo certificado.

Si, por cualquier motivo, la presentación de no pudiera hacerse en la sede electrónica y tuviera que hacerse en registro presencial, debe dejarse constancia con documentación acreditativa de las causas por las que no ha podido hacerse el registro por sede electrónica.



En ella, debe constar del siguiente contenido mínimo:

1. Memoria detallada de la realización del proyecto, con expresa mención de los resultados obtenidos y, como mínimo, con los puntos descritos en el **ANEXO VII**.
2. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
3. Aportación de los documentos originales relativos a los gastos realizados y sus pagos (facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos). Deben aportarse, en un listado, debidamente relacionados (**ANEXO VIII**).

Los justificantes de gastos tendrán fecha entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024. Se considerarán justificantes de la subvención los siguientes:

1. Facturas originales y recibos legales originales y completos con en los que debe figurar:
 - a) Numeración de la factura/recibo.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d) Número de Identificación Fiscal.
 - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
2. Factura simplificada original o tique de caja original, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a) Número y en su caso serie.
 - b) Fecha de emisión.
 - c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de los mismos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En el caso de que se presenten facturas electrónicas, en el objeto deberá expresamente hacerse constar que esta factura será presentada como justificante ante el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.



Artículo 13.- Abono de las subvenciones: forma y plazo de pago.

Por razones inherentes a la realización de las actividades de las AMPAS, que abarcan el calendario escolar, se procederá a realizar el pago anticipado de la cantidad subvencionada.

Se procederá al abono de las subvenciones con ingreso en la cuenta bancaria que figura en el Modelo 040 – SOLICITUD DE APERTURA, MODIFICACIÓN Y BAJA DE FICHA DE TERCEROS.

Artículo 14.- Régimen de garantías de reintegro

En su caso, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los casos y formas previstos en la Ley General de Subvenciones.

**MARIA CRISTINA
LINARES AIRES -
11804054V**

Firmado digitalmente por
MARIA CRISTINA LINARES
AIRES - 11804054V
Fecha: 2023.10.23
10:30:55 +02'00'



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1.- DATOS DEL CENTRO/ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre del Centro/Entidad:	
CIF:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	

2.- DATOS DEL/LA PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL:

NIF:
Nombre y Apellidos:

3.- SOLICITA:

El/La abajo firmante, como Presidente/a o Representante Legal de la entidad _____ SOLICITA le sea concedida la cantidad de _____ euros, para realizar actividades acordes con las funciones de dicha entidad durante el periodo entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024, según las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones, de acuerdo al expediente de referencia número **35282/2023**.

En Alcalá de Henares, a ____ de _____ de 2023

Fdo. _____
Presidente/a o Representante Legal



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre del Centro/Entidad: _____
CIF: _____

2.- DATOS DEL PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL

NIF: _____

Nombre y Apellidos

DECLARA QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:

- **Está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social, lo acompaña documentalmente con los correspondientes certificados.**
- **No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.**
- **No está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.**

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable.

En Alcalá de Henares, a ____ de _____ de 2023

Fdo. _____

Presidente/a o Representante Legal



MODELO 040 (ANEXO III)

https://docs.aytoalcaladehenares.es/portalAlcala/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/2_9255
1.pdf

	ALCALÁ DE HENARES AYUNTAMIENTO	MODELO 040	Sello del Registro. Limpiar Formulario
SOLICITUD DE APERTURA, MODIFICACION O BAJA DE FICHA DE TERCERO			

(1) DATOS DEL INTERESADO

Apellidos y Nombre o Razon Social		DNI, NIF, NIE	
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc, numero, piso y letra)			
Municipio:	Provincia:	Codigo Postal:	
Telefono:	Movil:	e-mail:	Fecha nacimiento (1):

(2) DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre o Razon Social		NIF:	
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc, numero, piso y letra)			
Municipio:	Provincia:	Codigo Postal:	

(3) SOLICITUD QUE FORMULA

ALTA <input type="checkbox"/>	BAJA <input type="checkbox"/>	MODIFICACION <input type="checkbox"/>
-------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------

Solicito que las cantidades que me correspondan a percibir del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a partir de esta fecha, sean transferidas a la cuenta bancaria que se indica a continuación, de la que soy titular, según se acredita en la certificación firmada y sellada por la entidad financiera.

(4) CERTIFICADO DE TITULARIDAD BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA (INTERESADO)							
CUENTA BANCARIA (IBAN)							
CODIGO BIC (SWIFT)							

Fecha y Firma de la Entidad Bancaria

(5) DOCUMENTACION QUE APORTA:

	Fecha:
	Firmado: Imprimir

(1) Solo para personas físicas y a efectos del IRPF.
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de terceros (SICAP), responsabilidad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Ud puede ejercer sobre los datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Plaza Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares - Telf. 91 888 33 00 - email: tesoreria@ayto-alcaladehenares.es

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA NO EXISTENCIA DE CAMBIOS EN LOS DOCUMENTOS QUE SE REFIEREN

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre del Centro/Entidad: _____
CIF: _____

2.- DATOS DEL PRESIDENTE/A O SECRETARIO/A

NIF: _____

Nombre y Apellidos _____

DECLARA QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:

NO HA TENIDO CAMBIOS EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y QUE LOS MISMOS YA OBRAN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, POR HABER SIDO NECESARIOS EN LAS ANTERIORES SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN:

(MARQUE CON UNA X)

DATOS BANCARIOS - MODELO 040

CIF

ESTATUTOS

JUNTA DIRECTIVA

En Alcalá de Henares, a ____ de _____ de 2023

Fdo. _____

Presidente/a o Secretario/a



ANEXO V: PROYECTO DE ACTIVIDADES

(ENTREGAR COMO FECHA TOPE EL 31 DE MARZO DE 2024)

- **Título del proyecto**
- **Finalidad**
- **Objetivos**
- **Participantes**
- **Descripción de la actuación a realizar**
- **Calendario previsto**
- **Recursos necesarios**
- **Desglose del tipo de gastos previstos**

ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE

(ENTREGAR COMO FECHA TOPE EL 31 DE MARZO DE 2024.- JUNTO AL PROYECTO DE ACTIVIDADES)

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre del Centro/Entidad: _____
CIF: _____

2.- DATOS DEL PRESIDENTE/A O SECRETARIO/A

NIF: _____

Nombre y Apellidos _____

DECLARA QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:

(MARQUE CON UNA X)

La entidad a la que represento No dispone de ninguna otra subvención para el Proyecto

La entidad a la que represento dispone de subvención para el Proyecto otorgada por el organismo por un importe de euros.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo el presente certificado.

En Alcalá de Henares, a ____ de _____ de 2024

Fdo. _____

Presidente/a o Secretario/a



ANEXO VII: MEMORIA FINAL DEL PROYECTO
(ENTREGAR COMO FECHA TOPE EL 10 DE JULIO DE 2024)

- **Título del proyecto / actividad /actividades realizadas**
- **Objetivos**
- **Fechas de realización**
- **Desarrollo**
- **Participación**
- **Resultados**
- **Evaluación / valoración de la actividad**
- **Aspectos a destacar**
- **Costes**

Nota: ADJUNTAR FOTOS, CARTELES, FOLLETOS, ENLACES WEB, REDES, ETC Y MUESTRA DE LOS MATERIALES REALIZADOS PARA LA PUBLICIDAD

**ANEXO VIII: RELACIÓN DE DOCUMENTOS (FACTURAS, TIQUETS, ETC.)
PARA LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA
(ENTREGAR COMO FECHA TOPE 10 DE JULIO DE 2024- JUNTO A LA MEMORIA
FINAL DEL PROYECTO)**

FACTURA (nombre de la empresa emisora) TICKET, RECIBO... ..Nº	ACTIVIDAD PARA LA QUE SE HA REALIZADO ESE GASTO	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
NOMBRE DE PROFESIONAL O EMPRESA: NIF/CIF: Nº FACTURA				
NOMBRE DE PROFESIONAL O EMPRESA: NIF/CIF: Nº FACTURA				
NOMBRE DE PROFESIONAL O EMPRESA: NIF/CIF: Nº FACTURA:				
			TOTAL	

